

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre.. . . .	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.. . . .	33	Un año.. . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 22 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1287

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Benamejé, contra el acuerdo de la Comisión provincial de 10 de Abril último, por el que se rebaja la cuota con que figuran en el repartimiento de arbitrios extraordinarios de dicho Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1897-98, los vecinos de Rute don Antonio Giménez Padilla y doña Mártires Roldán y Nogués.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 21 de Mayo de 1900.—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

Núm. 1289

OBRAS PÚBLICAS

Don Luis Claramunt y Celda, Ingeniero Jefe de segunda clase de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que se ha solicitado del señor Gobernador civil de esta pro-

vincia un aprovechamiento de aguas, según se detalla en la siguiente

NOTA

Don Francisco S. Riobóo, vecino de Montilla, solicita se le conceda autorización para instalar una rueda elevatoria, á más de otra que tiene establecida desde tiempo inmemorial, en una presa situada en el río Guadajoz, término municipal de Córdoba, mediante la cual viene regando el cortijo de su propiedad denominado Cambrón, exponiendo que siendo este susceptible de mayor extensión de riego, tanto por las condiciones del terreno cuanto por la altura de la presa, y consintiéndolo el caudal de agua del expresado río, puede lograr el riego de treinta y cinco hectáreas de terreno, elevando treinta y cinco litros por segundo, mediante ambas ruedas, acompañando al efecto el oportuno proyecto.

No se solicita imposición de servidumbre alguna, y las obras no atraviesan más término municipal que el de esta ciudad.

Lo que se publica por medio del presente edicto en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los artículos 15 y siguientes de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Córdoba 21 de Mayo de 1900.—Luis Claramunt.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1291

EDICTO

A los efectos del art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril último, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la misma, esta Tesorería hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los partidos

judiciales de Aguilar y Fuente Obejuna, que las oficinas centrales de la recaudación de contribuciones, quedan establecidas en los siguientes pueblos y locales:

Zona de Aguilar

En Puente Genil, calle de Don Gonzalo, núm. 39.

Zona de Fuente Obejuna

En Belmez, calle de Alfonso XIII, núm. 57.

Córdoba 19 de Mayo de 1900.—El Tesorero de Hacienda: P. A., Florentino García.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1281

Don Raimundo Riobóo y Pérez Mena, Abogado, Juez municipal en funciones de instrucción, por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día treinta del actual, á las doce de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juzgado, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de la lista de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Castro del Río á diez y siete de Mayo de mil novecientos.—Raimundo Riobóo.—José Delgado, Secretario.

MADRID.—PALACIO

Núm. 1282

Don Tomás Mínguez y Rauz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio García, vecino que

dijo ser de la ciudad de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias en causa por contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado.

Madrid catorce de Mayo de mil novecientos.—Tomás Mínguez.—El Escribano: por mi compañero señor Infante, Domingo Vázquez.

POSADAS

Núm. 1293

Don Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día veinte y ocho del actual, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Posadas á veinte y uno de Mayo de mil novecientos.—Federico Freüller.—El Secretario de gobierno, Licenciado Juan de Dios Nogués.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO NATURAL DE 1900.—PRIMER TRIMESTRE

Número

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
						Propiedad.	Vacante	Inte- rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte- rinidad.
	CORDOBA.....	D. Rafael González.....	Secretario...								
	Idem.—Hospicio.....	Francisco Cantueso.....	Elemental...								
		Enrique Jiménez.....	"								
		José Moreno.....	"								
		Manuel Amaya.....	"								
		Antonio Fernández.....	"								
		Rafael López.....	"								
	Idem.—Patronato.....	José Luque.....	"								
	FUENTE LA LANCHAS.....	1891 á 92.....									
		1892 á 93.....									
		1896 á 97.....									
	FUENTE OBEJUNA.....	1888 á 89.....									
		1890 á 91.....									
		1891 á 92.....									
		1892 á 93.....									
	HINOJOSA DEL DUQUE.....	1890 á 91.....									
	SANTA EUFEMIA.....	1890 á 91.....									
		1891 á 92.....									
		1892 á 93.....									
	VALSEQUILLO.....	1887 á 88.....									
	VILLAHARTA.....	1888 á 89.....									
		1889 á 90.....									
		1890 á 91.....									
	Aumento gradual.....	1889 á 90.....									
		1890 á 91.....									
		1891 á 92.....									
		1892 á 93.....									
		1893 á 94.....									
		1894 á 95.....									
TOTAL RESULTAS HASTA EL EJERCICIO											
1	ADAMUZ.....	D. Rafael Herencia.....	Elemental...	275	68 75	90					
2		Diego Carmona.....	Auxiliar....	156 25	"	90					
3		D. ^a Ana Rael.....	Elemental...	275	68 75	90					
4		Dolores Cano.....	"	275	68 75	90					
5	AGUILAR.....	D. Manuel Madueño.....	Superior.....	406 25	101 56	"		90			1 31
6		Manuel Romero.....	Elemental...	343 75	85 94	90					— á —
7		Antonio Galviz.....	"	343 75	85 94	90					1 3
8		D. ^a Gracia Gutiérrez.....	"	343 75	85 94	90					
9		Ana Romero.....	"	343 75	85 94	90					
10		Teresa González.....	"	343 75	85 94	90					
11		Carmen García.....	Párvulos....	343 75	85 94	90					
12		Ana Megias.....	Auxiliar....	206 25	"	"		90			1 31
13		D. Luis Carmona.....	Adultos.....	250	62 50	90					— á —
14	(a) Zapateros.....	Francisco Velasco.....	Elemental...	156 25	39 06	90					1 3
15		D. ^a Magdalena Garrido.....	"	156 25	39 06	90					
16	ALCARACEJOS.....	D. José Ventura.....	"	206 25	51 56	90					
17		D. ^a Pascasia Cartán.....	"	206 25	51 56	90					
18	ALMEDINILLA.....	D. Marcos J. Baldó.....	"	275	68 75	90					
19		D. ^a Consolación Areales.....	"	275	68 75	90					
20		Julia Arjona.....	Auxiliar....	156 25	"	90					
21		D. José Jaén Ramírez.....	Adultos.....	156 25	39 06	90					
22	(a) Sileras.....	Antonio Roldán.....	Elemental...	156 25	39 06	90					
23		D. ^a Ana María Robles.....	"	156 25	39 06	90					
24	(a) Las Navas.....	Josefa Amalia Matas.....	Incompleta..	114 06	28 52	90					
25	ALMODOVAR.....	D. José Gaitán.....	Elemental...	275	68 75	90					
26		D. ^a Purificación Porras.....	"	275	68 75	90					
27	AÑORA.....	D. Ildefonso Millán.....	"	206 25	51 56	90					
28		D. ^a Josefa López.....	"	206 25	51 56	"		90			1 31
29		Vacante.....	Adultos.....	43 75	10 94	"	90				— á —
30	BAENA.....	D. José Fernández.....	Superior....	406 25	101 56	90					1 3
31		Manuel Berenguer.....	Elemental...	343 75	85 94	90					
32		José Trugillo.....	Auxiliar....	206 25	"	"		90			1 31
											— á —
											1 3

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA

1254

TERCERO DE 1899 A 1900

las Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS

COBRADAS EN EL TRIMESTRE

DEBE

EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
						115 83			115 83							115 83			115 83
					269 03	32 83			301 86						269 03	32 83			301 86
					5 97	3 67	116 67		126 31						5 97	3 67	116 67		126 31
					154 17		77 78	1211 12	1443 07						154 17		77 78	1211 12	1443 07
					20 83				20 83						20 83				20 83
					337 68	108 75			446 43						337 68	108 75			446 43
					318 92	78 75			397 67						318 92	78 75			397 67
					213 28	255 75			469 03						213 28	255 75			469 03
					1 72	2 06			3 78						1 72	2 06			3 78
					1 72				1 72						1 72				1 72
					5 62	6 76			12 38						5 62	6 76			12 38
					65 99			190 90	256 89						65 99			190 90	256 89
					125 10	60 60	59 23	440 15	685 08						125 10	60 60	59 23	440 15	685 08
					131 98	80 63	275	29 27	516 88						131 98	80 63	275	29 27	516 88
					131 98	136 87	791 39	123 75	1183 99						131 98	136 87	791 39	123 75	1183 99
					110 08	115 72		610 11	835 91						110 08	115 72		610 11	835 91
					20 64	24 76			45 40	20 64	24 76			45 40					
					41 28	37 14			78 42						41 28	37 14			78 42
					20 64	24 76			45 40						20 64	24 76			45 40
					20 64	12 38			33 02						20 64	12 38			33 02
					7 82	9 38			17 20						7 82	9 38			17 20
					7 82				7 82						7 82				7 82
					23 46	18 76			42 22						23 46	18 76			42 22
						18			18							18			18
						18 12			18 12							18 12			18 12
						28 56			28 56							28 56			28 56
						29 95			29 95							29 95			29 95
						27 75			27 75							27 75			27 75
						12 75			12 75							12 75			12 75
DE 1896 A 1897					2036 37	1260 53	1320 07	2605 30	7222 27	20 64	24 76			45 40	2015 73	1235 77	1320 07	2605 30	7176 87
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
"	4 69				"	4 69			9 38	"	4 49			4 69	"	4 69			4 69
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
10 16	"			203 13	10 16	"		203 13	426 58	10 16	"		203 13	213 29	10 16	"		203 13	213 29
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
"	"			103 13	"	"	110	48 13	261 26	"	"	110	48 13	158 13	"	"	103 13	103 13	
6 25	7 50				6 25	7 50			27 50	6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
"	4 69				"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
2 85	3 42				2 85	3 42			12 54	2 85	3 42			6 27	2 85	3 42			6 27
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	"			103 13	5 16	"		103 13	216 58	5 16	"		103 13	108 29	5 16	"		103 13	108 29
1 09	"	43 75			1 09	"	43 75		89 68	1 09	"	43 75		44 84	1 09	"	43 75		44 84
10 16	12 19				10 16	12 19			44 70	10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35
8 59	10 31				8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
"	"			103 13	"	"		103 13	206 26	"	"		103 13	103 13	"	"		103 13	103 13

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NUMERO 1288

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia, en los días y términos municipales que en la misma se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA MINERAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	OPERACION	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	MINAS Ó REGISTROS PRÓXIMOS Ó COLINDANTES	INTERESADO Ó REPRESENTANTE
Del 30 de Mayo al 5 de Junio								
3440 3295	Francisco..... Ampliación á Fe.º	D. Franc.º García Serrano	D. Eduardo Jover	Reconocimiento y replanteo de terrenos solicitados para la explotación de dichas minas.	Dehesa del Salobral.....	Luque.....		
Del 6 al 13 de Junio								
3818	Dem.ª á Carmen 4.ª Plomo ..	C.ª Minera y Metalúrgica de Peñarroya	D. Manuel Enriquez.....	Demarcación....	Cortijo del Jarón y Campo de la Pava.....	Fuente Obejuna.....	Carmen 4.ª..... Carmen 3.ª..... Carmen 2.ª.....	Sociedad Minera y Metalúrgica
3819	2.ª Dem.ª á Enero S. Idem ..	La misma.....	El mismo	Idem	Cortijo de la Loma	Idem	Carmen..... Viriato..... Margarita 7.ª.....	Sociedad Stolberg y Westfalia Sociedad Minera y Metalúrgica
3820	3.ª Dem.ª á La Loma Idem ..	La misma.....	El mismo	Idem	Llano de la Loma.....	Idem	Enero Sur..... Margarita 5.ª..... Margarita 3.ª..... Margarita 2.ª..... Margarita 6.ª.....	Sociedad Minera y Metalúrgica
3821	2.ª Dem.ª á La Loma Idem ..	La misma.....	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	La Loma..... Margarita..... Margarita 5.ª..... La Loma 2.ª.....	Sociedad Minera y Metalúrgica
3887	Nueva Alegria.....	La misma.....	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem	La Loma..... Margarita 6.ª..... Margarita 2.ª.....	Sociedad Minera y Metalúrgica
3898	Emma.....	D. Pablo Hachner.....	El mismo	Idem	May Sierra.....	Idem	Idem	
			El mismo	Idem	Dehesa de los Mártires.....	Idem	Maria.....	D. Alberto Wilkens.

NOTA.— Los dueños de las minas y registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno dentro de los plazos marcados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo, les pasará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 21 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe accidental, Alfredo de Madrid-Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 21 de Mayo de 1900.—El Gobernador, Manuel de Monti.